

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID (MARZO Y SEPTIEMBRE 2026) Y PASARELA EGO, ORGANIZADO POR IFEMA MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura y Turismo se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de la promoción del sector turístico madrileño, así como gestión de acciones de promoción de la Comunidad de Madrid como destino turístico en el mercado nacional e internacional, según consta en sus estatutos.

La última edición de MBFWMadrid ha consolidado su liderazgo global gracias a una inversión estratégica en contenidos y producción. Este enfoque ha generado una cobertura masiva en los principales canales de comunicación:

Prensa Especializada y de Estilo de Vida: Presencia destacada en cabeceras de prestigio como Vogue, Elle, Harper's Bazaar, Telva, Mujer Hoy, Glamour y ¡HOLA!.

Alcance Internacional: Cobertura en medios globales de referencia como ELLE USA y Forbes USA, reforzando el posicionamiento de la marca fuera de nuestras fronteras.

Cobertura Audiovisual: Presencia líder en los informativos y programas de mayor audiencia de la televisión nacional, incluyendo TVE, Antena 3, Cuatro, Telecinco y La Sexta.

4.284 impactos totales

8.700 millones de personas

Valor económico: más de 76M de euros

La participación en MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID (MARZO Y SEPTIEMBRE 2026) Y PASARELA EGO, dará visibilidad a la COMUNIDAD DE MADRID como destino turístico y reportará beneficios de imagen del destino.

Con el fin de promocionar y divulgar como destino turístico a la Comunidad de Madrid Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. ha querido sumarse en el apoyo a los eventos organizados por IFEMA MADRID en calidad de patrocinador mediante una aportación de 154.880,00€ (IVA incluido).

Mediante dicha aportación, la Comunidad de Madrid adquiere, a través de Madrid Cultura y Turismo SAU, la condición de PATROCINADOR, de MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID (MARZO Y SEPTIEMBRE 2026) Y PASARELA EGO por lo que podrá difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:



- Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta septiembre de 2026.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: NO
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 154.880,00 euros

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. Habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se ha informado por el técnico responsable. Desglose:

Costes directos: 128.000,00 €

Costes indirectos y otros eventuales gastos: 0,00€

El carácter exclusivo del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad de la actividad, no siendo posible la división en lotes.

En cuanto a la solvencia económica el empresario acreditará un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser igual o superior a debe ser igual o superior a 128.000,00€ (IVA no incluido).

De esta forma existe una adecuada proporción con la dimensión económica del contrato, ajustándose la solvencia exigida al licitador con las necesidades delimitadas por el órgano de contratación, y ello en aras de garantizar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para poder cumplir de forma adecuada el contrato.

En cuanto a la solvencia técnica el empresario deberá presentar una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 89.600,00 euros

No procede subcontratación.

Los criterios guardan proporción con la complejidad técnica del contrato y tienen una vinculación directa al objeto del mismo.

El contratista garantizará la seguridad y la protección de la salud en el trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. En aplicación del artículo 202 de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado 3 de la Ley 9/2017.

Madrid, 11 de febrero de 2026
EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Luis Fernando Martín Izquierdo

